

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 065

Callao, 21 de Septiembre de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2023, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 002-2023-GRC/CR-CI de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional del Callao, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión del proyecto en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del Gobierno Regional del Callao; asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional del Callao, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo;

Que, través del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR de fecha 01 de setiembre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobó la priorización de doce (12) proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, entre los que se encuentra el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao" con CUI N° 2549018, con un monto de inversión de S/6'992,433.84;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, se constituye el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR de fecha 01 de setiembre de 2022, entre los que se encuentra el Comité Especial del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao" con CUI N° 2549018;

Que, mediante el Oficio N° 001-2023-CE/EP/CUI_2549018 de fecha 18 de julio de 2023, los integrantes del Comité Especial antes mencionado, comunican al Gobernador del Gobierno Regional del Callao que: "(...) la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, informa sobre la actualización de costos y propuesta técnica del proyecto en mención (...) Como resultado de la actualización realizada, el nuevo monto de inversión asciende el monto de S/ 11,842,654.4; esto se ha producido

como resultado de la falta de información sobre la formulación del proyecto, lo que ha conllevado a la revisión de la propuesta técnica y de la estructura de costos, esto sumado a la visita técnica realizada al centro educativo, donde se encontró incongruencias en el sustento técnico para la aprobación y viabilidad, lo que ha determinado la necesidad de realizar la actualización del diseño y del costo de inversión. Es importante indicar que, el nuevo monto de inversión ha sido aprobado y registrado en el Banco de Inversiones. (...)” (sic);

Que, asimismo, a través de dicho Oficio, el referido Comité Especial, solicita al Gobernador del Gobierno Regional del Callao: “(...) en su condición de titular de la entidad, solicitar al Consejo Regional, la actualización del monto de inversión del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao” con CUI N° 2549018 de la lista priorizada, aprobada mediante Acuerdo de Consejo N° 130-2022-CR (...)”;

Que, mediante el Informe N° 004104-2023-GRC/OPT de fecha 16 de agosto de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación emite pronunciamiento respecto a la actualización del monto de inversión del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao” con CUI N° 2549018 y, concluye: “(...) 4.1 Por lo expuesto, del análisis, se concluye que el Pl. “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao” con CUI N° 2549018, cuyo costo actualizado es de S/11 842 654,40, se encuentra inmerso en el D.S. N° 138-2023-EF, por lo tanto, cuenta con capacidad para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (...)”;

Que, a través del Memorando N° 001126-2023-GRC/OT de fecha 16 de agosto de 2023, la Oficina de Tesorería emite informe técnico sobre la capacidad financiera para atender el compromiso de pago del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao” con CUI N° 2549018 y, concluye: “(...) En ese sentido, analizando los importes del flujo de caja proyectado 2023-2028 el cual presenta resultados finales positivos, se concluye que es viable y tendría respaldo financiero la atención de la deuda que contraería el Gobierno Regional del Callao por el importe de S/. 11,842,654.40 (...) para complementar el financiamiento del Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao con Código Único N° 2549018.”;

Que, a través del Informe N° 000235-2023-GRC/OPMI de fecha 17 de agosto de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite informe técnico sobre la actualización del monto de inversión del proyecto antes mencionado y, refiere: “(...) 4.3 Asimismo, se verifica en el referido proyecto de inversión se encuentra dentro de la lista publicada por PROINVERSIÓN, en el orden 313 (...) 4.5 El proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao” con CUI N° 2549018 se encuentra en la Cartera de Inversiones del PMI 2024-2026 del Gobierno Regional del Callao con el monto de S/ 11’842,654.40.” (sic);

Que, asimismo, mediante dicho Informe la referida Oficina, concluye: “(...) 5.3 De acuerdo con la información registrada en el Banco de Inversiones, en el ítem 4 Modificaciones antes de la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente del Formato N° 08-A, el Costo total de la inversión actualizado asciende a la suma de S/11’842,654.40, que corresponde a los costos de obra, mobiliario, equipamiento, gestión del proyecto, expediente técnico, supervisión y liquidación. 5.4 En tal sentido, habiéndose verificado que se ha registrado las modificaciones de los costos de los componentes del proyecto, se emite opinión favorable respecto a la actualización del costo del proyecto. (...)”;

Que, mediante el Informe N° 000602-2023-GRC/GAJ de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la actualización del monto de inversión del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao” con CUI N° 2549018 y, concluye: “(...) 5.2 Que, contando con los informes técnicos favorables (...) respecto al monto de inversión del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao” con CUI N° 2549018, ésta Gerencia opina que se cumple con el marco legal para proceder a la modificación del monto de inversión de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29230 (...)”

Que, mediante el Dictamen N° 002-2023-GRC/CR-CI de fecha 25 de agosto de 2023, la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dictamina: "1. RECOMENDAR al Consejo Regional APROBAR la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR, respecto del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao" con CUI N° 2549018, incrementándose el monto de inversión de S/.6'992,433.84 (...) a la suma de S/.11'842,654.40 (...);

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, corresponde actualizar la lista de priorización de los proyectos aprobados a través del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR de fecha 01 de setiembre de 2022, actualizando el monto de inversión del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao" con CUI N° 2549018;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la lista de priorización aprobada mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR de fecha 01 de setiembre de 2022; en consecuencia, actualícese el monto de inversión del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao" con CUI N° 2549018, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)
1	"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao"	2549018	11,842,654.40

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los (las) proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO. – SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. – FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a **PROINVERSIÓN**, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉTIMO. - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA (e)

